



Resolución Directoral N° 459 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 26 DIC 2023

VISTO: El Oficio N° 6735-2023-EF/53.06, de fecha 26 de diciembre del 2023, mediante el cual la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora 401-1024: Región Ayacucho – Hospital Huamanga; Informe N° 1290-2023-EF/53.06, y el cuadro de costo del Presupuesto Analítico de Personal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023, constituye un documento de gestión que considera las Plazas y el Presupuesto de los servidores específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme con el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal PAP de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 6735-2023-EF/53.06, de fecha 26 de diciembre del 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Unidad Ejecutora 401-1024: Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho; por lo que es conveniente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima y Octava, Decima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;





Resolución Directoral N° 459 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 26 DIC 2023

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, atendiendo a los fundamentos señalados en los considerandos precedentes, se requiere aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023 del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de contar con un documento de gestión institucional en el cual se activen y presupuesten las plazas de los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, en función a la disponibilidad presupuestal y así garantizar las plazas necesarias para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales del Ejercicio Presupuestal;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 401-1024: Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, correspondiente al año fiscal 2023, conforme a los documentos adjuntos, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución y su anexo a las instancias competentes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución, con las formalidades que la Ley establece.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institución del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JHAB/DE-HRA.
LA/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP.
ECN/AJ
EGH/J-UP-HRA
Rm/Selección.

